



Ing. Aref Miguel Karam Espósitos, director general del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, con fundamento en los artículos 14, 15, fracción I, y 19, fracción VIII, del Decreto 66/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo a las personas con discapacidad motriz para el servicio de transporte público, emito la siguiente:

Convocatoria

A las personas con discapacidad motriz de la consulta externa del Centro de Rehabilitación y Educación Especial y a los concesionarios de servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de taxi de alquiler, para participar en el programa denominado:

Apoyo a las personas con discapacidad motriz para el servicio de transporte público

El referido programa tiene por objetivo que los usuarios del servicio de transporte público cuenten con un sistema de transporte modernizado para la zona metropolitana de la ciudad de Mérida, a través del apoyo a las personas con discapacidad motriz para el servicio de transporte público.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

Bases

Beneficiarios

Primera. Requisitos para tener la calidad de beneficiario del programa

Podrán participar como beneficiarios del programa las personas que reúnan los siguientes requisitos:

I. Ser una persona con discapacidad motriz.

II. Contar con credencial inteligente del Sistema Integral de Transporte Urbano (Situr), expedida por la Dirección de Transporte.

III. Estar inscrito en el registro elaborado por el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.

Segunda. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa, deberán presentar, en original y copia para cotejo, la siguiente documentación:



I. La credencial del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).

II. La credencial inteligente del Sistema Integral de Transporte Urbano (Situr), expedida por la Dirección de Transporte.

III. La constancia de inscripción en el registro del Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.

Tercera. Descripción del apoyo que será entregado y monto máximo

El programa incluye el pago subrogado por el Gobierno del estado, a través del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, del 100% del costo del servicio de transporte para los beneficiarios y sus acompañantes, dependiendo de la cantidad de pasajeros que permita el vehículo del concesionario participante, cuando asistan o regresen a sesiones de terapia o consultas médicas, previamente planeadas, en los centros autorizados por el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán (IPEDEY).

Cuarta. Lugar, fecha y hora de recepción de la documentación y plazo de respuesta

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán presentar la documentación antes señalada, durante la vigencia del programa, en la oficina de Atención Ciudadana del Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, ubicada en la calle 86-B, por 59 y 61, interior expenitenciaría Juárez de la ciudad de Mérida, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

El instituto para la inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán notificará por teléfono al interesado la resolución de su solicitud dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a esta.

Concesionarios participantes

Quinta. Requisitos de los concesionarios participantes

Los concesionarios que deseen participar en el programa deberán:

I. Explotar en la actualidad el servicio público de transporte de pasajeros, en la modalidad de taxi de alquiler.

II. Entregar al Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, debidamente llenado, el formato de inscripción con la documentación correspondiente.



III. Suscribir con el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, por única ocasión, durante la vigencia del programa, el convenio respectivo, en el que se sujete a cumplir con los requisitos correspondientes para participar en el programa.

IV. Contar con un dispositivo móvil en el cual se instalará la aplicación tecnológica digital compatible con los sistemas diseñados para este fin por el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.

V. Prestar el servicio público de transporte de pasajeros, en la modalidad de taxi de alquiler en el territorio del municipio de Mérida y sus comisarías.

VI. Cumplir, dentro de los periodos establecidos por la legislación aplicable en materia de transporte de pasajeros, con los estándares de las verificaciones vehiculares en materia físico-mecánica y ambiental.

Sexta. Requisitos de las unidades de servicio de los concesionarios

Las unidades de servicio de los concesionarios que deseen participar en el programa deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Ser un automóvil de tipo sedán, con capacidad mínima de un asiento o espacio adaptado con anclas y rieles para sujetar la silla de ruedas y cinturón de seguridad.

II. Contar con sistema de dirección hidráulica, piso antiderrapante y rampa.

III. Presentar condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, higiene y eficacia, conforme al dictamen que emita la Dirección de Transporte.

Séptima. Documentación

Los concesionarios, que deseen participar en el programa, deberán entregar, en original y copia para cotejo, la siguiente documentación:

I. El formato de inscripción debidamente llenado.

II. La identificación oficial vigente y, en caso de tratarse de una persona moral, el documento con el que acredite su personalidad.

III. La constancia de situación fiscal en la que se advierta su domicilio fiscal.

IV. El título de concesión de transporte vigente en la modalidad de taxi de alquiler, de cobertura urbana, con territorio de aplicación en el municipio de Mérida y sus comisarías.



V. El estado de cuenta correspondiente al número telefónico del dispositivo móvil en el cual se instalará la aplicación tecnológica digital compatible con los sistemas diseñados por el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.

VI. La constancia de verificaciones vehiculares cumplidas.

VII. La factura o carta factura de las unidades que se utilizarán para el servicio.

VIII. La póliza de seguro de cada uno de los vehículos que se utilizarán para el servicio.

Octava. Plazo para presentar el formato de inscripción

Los concesionarios que deseen participar en el programa, deberán presentar el formato de inscripción correspondiente, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación, a la fecha de la firma del convenio.

Novena. Lugar, fecha y hora de recepción de la documentación y plazo de respuesta

Los concesionarios que deseen participar en el programa, deberán presentar la documentación antes señalada, durante la vigencia del programa, en la Dirección Jurídica del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial (IMDUT), ubicada en la calle 21 número 77, por 12 y 14, de la colonia México, de la ciudad de Mérida, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

El Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial (IMDUT) notificará por teléfono al interesado la resolución de su solicitud dentro de un plazo de veinticuatro horas posteriores a esta.

Décima. Requisitos para recibir el pago del servicio de transporte de pasajeros

Los concesionarios cuya solicitud haya sido aprobada en términos de la base anterior y sean autorizados para participar en el programa, deberán entregar al Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial (IMDUT), los días primero y quince de cada mes:

I. El corte de operaciones con la información relativa al número de beneficiarios que hayan utilizado y hecho efectivo el servicio de transporte público en sus unidades, en términos de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo a las personas con discapacidad motriz para el servicio de transporte público.



II. El comprobante fiscal, legal y administrativo para que se le entregue el pago correspondiente por la totalidad de los servicios de transporte público que haya realizado relativos al programa.

Décima primera. Descripción del pago que será entregado

Los concesionarios participantes recibirán setenta pesos por cada traslado que realicen desde y hacia los centros autorizados por el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán para que los beneficiarios asistan o regresen de sus sesiones de terapia o consultas médicas, en términos de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo a las personas con discapacidad motriz para el servicio de transporte público.

Mérida, Yucatán, a 22 de abril de 2019.

Atentamente

Ing. Aref Miguel Karam Espósitos
Director general del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial